



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 30 NOV 2021

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00170-00

Se advierte que el Defensor de Familia adscrito al despacho se pronunció respecto de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo (fls. 95-96); en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 3 del mes de Mayo del año 2022, a la hora de las 8:30 para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

- 2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y el escrito de traslado de las excepciones.

2.2 De la parte Demandada:

- 2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.
- 2.2.2 Testimoniales: El despacho no procede a decretar el testimonio, por ser inconducente pues dentro del proceso de la referencia es idónea la prueba documental para acreditar el pago de las obligaciones alimentarias ejecutadas.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese esta decisión **vía electrónica** al Defensor de Familia
adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 129 de fecha - 1 DIC 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario